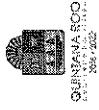


Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2017-B
Relativa a la Adquisición de Libros para los
Centros Educativos del COBAQROO



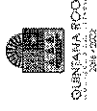
CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO** QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO NASH IDEAS, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **KARLA BEATRIZ PALOMO HOIL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN SEXTO TOMO B**, DE FECHA **VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA **LIC. LIGIA MARÍA TEYER ESCALENTE**, DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**, DEL ESTADO DE **QUINTANA ROO**, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA INSTITUCIÓN"**

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO **"LA INSTITUCIÓN"** CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO **"LA INSTITUCIÓN"**, REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA **HÉROES NÚMERO TRECIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CBE-N003-2017-B, PARA LA ADQUISICIÓN DE **LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO** Y CON RECURSOS OBTENIDOS DE INGRESOS PROPIOS CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON **"EL PROVEEDOR"**.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2017-B
Relativa a la Adquisición de Libros para los
Centros Educativos del COBAQROO



II. **DECLARA "EL PROVEEDOR"**

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDO LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **GNI150325HU4**.
3. ESTAR INSCRITO ANTE OFICILIA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO **0040**.
4. QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA DE DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICITARIOS, DIRECTORIOS, IMPRESOS Y ELECTRONICOS, PUBLICIDAD, REVISTAS, FOLLETOS, LIBROS REVISTAS Y TODO TIPO DE IMPRESIONES Y PUBLICIDAD.
5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADA POR LA **C. KARLA BEATRIZ PALOMO HOIL** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, VOLUMEN SEXTO TOMO B, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. **LIGIA MARÍA TEYER ESCALANTE**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **CINCUENTA Y CUATRO**, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN **AVENIDA DEL MAGISTERIO No. 28, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL, QUINTANA ROO**.
8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **CBE-N003-2017-B**, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO**, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL **31 DE AGOSTO AL 30 DE OCTUBRE DE 2017** Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO**.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2017-B
 Relativa a la Adquisición de Libros para los
 Centros Educativos del COBAQROO



SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS LIBROS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD QUE SE REALICE MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 3,818.00 (SON: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DE LOS LIBROS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS BIENES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTA CLÁUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN CASO QUE SE DE EL SUPUESTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE MISMO CONTRATO.

PARTIDA	TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL	CANT	PRECIO	SUBTOTAL	TOTAL
14	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.	BENAVIDEZ, M. y DIAZ, J. 2016.	MEXICO: UMBRAL	23	\$166.00	\$3,818.00	\$3,818.00
				TOTAL		\$3,818.00	

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL S. MINISTRO DE LOS LIBROS Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS LIBROS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN BUEN ESTADO LOS LIBROS OBJETO DE ESTE CONCURSO EN EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN LA AVENIDA AV. OTHON P. BLANCO No. 243, ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TODOS LOS LIBROS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS; TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS LIBROS DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL SITIO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO, FLETE Y DESCARGA.

SÉPTIMA.- ANTIPIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTIPIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 381.80 PESOS CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 3,818.00 PESOS CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO QUE LOS LIBROS PRESENTEN DESPERFECTOS,

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2017-B
Relativa a la Adquisición de Libros para los
Centros Educativos del COBAQROO



DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPROBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SEÑALAN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTÍA UN AÑO COMO MÍNIMO POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS EN LOS LIBROS, ÉSTA GARANTÍA COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" RECEPCIONE LOS LIBROS.

AMBAS PARTES SEÑALAN QUE EN CASO DE QUE LOS LIBROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RESULTASE CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DAÑOS DERIVADOS DE SU TRANSPORTACIÓN O ENTREGA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL I.V.A, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN, SERÁN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN CON LAS FIRMA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS LIBROS SEÑALADOS EN LA ÓRDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DE LOS LIBROS FALTANTES O DEFECTUOSOS.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS LIBROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS LIBROS QUE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE ENTREGARÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN; PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. CBE-N003-2017-B
Relativa a la Adquisición de Libros para los
Centros Educativos del COBAQROO



DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. KARLA BEATRIZ PALOMO HOIL
EPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

M. C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. SHARLETT MARIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DE DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES